

## DIARIO DE



## BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

## EDICION DE LA TARDE.

## Barcelona.

Por noticias particulares recibidas de Madrid, contrarias á las que indican los periódicos, se asegura hoy que S. M. vendrá á Barcelona el 29 del corriente mayo. Por ahora no tenemos ninguna seguridad de que así se verifique.

—A causa sin duda de las lluvias y de estar el Monseny cubierto de nieve se deja sentir desde anoche un frio impropio de la estacion primaveral que estamos atravesando. En la alta montaña ha nevado copiosamente.

—En Paris, imitándose las costumbres inglesas, se ha introducido la moda de retrasar las fiestas y los placeres de invierno hasta la primavera. Así es que ahora acaba de tener lugar el primero de los suntuosos bailes que se dan en el Hôtel-de-Ville, en cuyo edificio este año solo debian verificarse algunos conciertos.—Al hacer los periódicos una animada descripcion de esta brillante fiesta, llaman la atencion acerca de un hecho notable; las señoras concurrieron á ella con elegantísimos trajes, pero mucho menos abultados que los que hasta ahora se han usado.

—Esta mañana, á la hora en que empezaban los trabajos, un albañil que por medio de un tornillo se ocupaba en levantar una piedra, habiéndose roto la cuerda que la sostenia, ha sido herido por el manubrio, recibiendo un fuerte golpe en el pecho de cuyas resultas se encuentra en un estado grave.

—Leemos en las *Hojas autógrafas* de Madrid la siguiente satisfactoria noticia: «La Academia nacional de Francia en su última sesion ha premiado con una medalla de oro á los distinguidos farmacéuticos de esta corte, señores Borrell, hermanos. Es una de las mayores distinciones que ha conferido aquella ilustre Corporacion.»—Sabido es que los señores Borrell que acaban de ser objeto de tan honorífica recompensa son catalanes y tienen en Barcelona su antiguo y acreditado establecimiento.

BERNABE ESPESO.

Gerona 2 de mayo.

(Del Gerundense.)

La línea del ferro-carril del Este ha formado ya la relacion de los terrenos que tienen que ser espropiados en Blanes. La empresa despliega grande actividad en sus trabajos.

El secretario de la Redaccion: MODESTO COSTA Y TURELL.

## Parte comercial.

EMBARCACIONES LLEGADAS DESDE EL ANOCHECER DE AYER HASTA HOY AL MEDIO DIA.

Mercantes españolas.

De Valencia en 2 d., laud Barcelonés, de 69 t., p. Mariano Ballester, con 609 carneros á D. Pedro Gil y 30 pipas vino á D. Baltasar Fiol.

De Liorna y Palamós en 13 d., bergantin goleta Marinera, de 106 t., c. D. Victor Paz, con 7 bultos trapos á los Sres. Ferrer y Sagristá, 13 id. á D. Juan Almirall, 18 pipas potasa á los Sres. Vidal y Ribas, 6 id. á D. Juan Cros, 2 id. y 1 una caja drogas á la Sra. Viuda Roquer, 2 id. y 1 barril tierra de Nerona á los Sres. Busquet y Duran, 17 botas aceite linaza á los Sres. Gusi hermanos, 100 balas cáñamo á D. Aguiles Singlan, drogas y otros efectos á varios Sres.

De Valencia en 2 d., laud Paquito, de 56 t., p. Damian Lainosa, con 64 sacos rubia á D. Pablo Mollar, 58 sacos lana á D. Pedro Bohigas, 53 sacos arroz á D. Rafael Gil y 112 pipas vino á varios señores.

De Londres en 36 d., polacra Taimada, de 139 t., c. D. Sebastian Sabaté en lastre á D. Carlos Montagú.—Queda en observacion.

Id. francesa.

De Marsella en 25 horas, vapor L'herault, de 198 t., c. Mr. Vallette, con 321 balas harina á don Juan Fontanilles, 275 id. á los Sres. Comas y Salitre, 150 id. á D. Vicente Camprodon, 325 id. á varios señores y 3 pasajeros.

Id. toscana.

De Ancona en 27 d., polacra-goleta San Mauro, de 102 t., c. Natale Pavani, con 619 rubbias trigo á los Sres. Patxot y Cibils.

## Correo de Madrid del 30 de abril de 1858.

Madrid 30 de abril.

(De la Correspondencia autógrafa.)

El gobierno ha remitido á la comision de altos funcionarios y diputados encargados de proponer los medios de nivelar los presupuestos, copia de los debates que tuvieron lugar en el Congreso, con motivo de la proposicion de ley para que el gobierno venda en pública subasta las minas del Estado. El Sr. Gonzalez de la Vega, individuo de la comision y ponente en este asunto, ha propuesto á la comision misma, que con efecto deben enagenarse dichas minas; y es probable que por via de prueba en tan delicado asunto, se saquen a subasta las de Linares, las de Falset, u otras de menos importancia.

—El Banco de España ha adoptado una resolucion de la mas alta importancia para el crédito en general y del mismo Banco. De resultas de haber sido sustraídos, á lo que parece, del correo, cinco billetes de Banco de 4,000 rs., el juez de primera instancia encargado de formar causa al sustractor, hizo publicar en el *Diario oficial* los números de los billetes que se dicen sustraídos, y ofició al Banco para que si se presentaran á cobrarlos suspendieran el pago y detuvieran al portador. El Banco de España se dirigió al juez pidiéndole que repusiera este auto, haciéndole constar en el mismo *Diario de avisos*, ó que en su defecto admitiera la apelacion del Banco ante la Audiencia del territorio. El promotor fiscal, á quien el juez dió cuenta de la pretension del Banco, desestimó esta en ambos extremos, y el juez se conformó con la opinion del promotor fiscal, diciéndolo así al Banco.

En esta situacion y cuando ya empiezan á recibirse con recelo los billetes de 4000 reales, temerosos algunos de que puedan ser los sustraídos y mandados retener, la comision administradora del Banco encargada de velar por los sagrados intereses puestos á su cargo, dirigió al Juez de primera instancia una comunicacion en que despues de manifestar que no debe ni quiere discutir las razones espuestas por el promotor fiscal, declara: 1.º que sea cualquiera la resolucion adoptada por el juzgado se halla dispuesta á pagar lisa y llanamente cualquiera billete que se presente á su cobro, sin detenerse á examinar si pertenecen ó nó á los sustraídos, como no sea que la obligue fuerza mayor á obrar de distinta manera, y 2.º que en el caso de que esta fuerza se emplee, la comision administradora del Banco declina sobre el juzgado toda la reaponsabilidad del daño que al crédito del establecimiento y á los intereses públicos puedan causar las medidas judiciales que se adopten.

Los Sres. Cardenas y Roncali han redactado una proposicion de ley que será sometida á las secciones en su primera reunion para que no se permita la reivindicacion de los títulos al portador ni de los billetes del Banco ni de los efectos de comercio que hayan sido adquiridos con las formalidades de la ley y que se hallen en poder de tenedores de buena fé.

—Los fondos públicos continúan subiendo en la Bolsa de Madrid. El consolidado se publicó á 39-40 y 45 y el diferido á 27-20 ambos al contado. Las inscripciones del diferido se publicaron á 27. Las amortizables se cotizan hoy á 16-90 y 8-80. El personal sigue descendiendo y solo encuentra hoy p. á 9-30. Las carreteras de abril de 4,000 rs. tienen d. á 86 y las de 2,000 á 88-50; las de junio á 92-25, las de agosto á 89-60 y las de julio de 1856 á 98. Las acciones del ferro-carril de Aranjuez á Almansa se cotizan á 88. Las del Banco de España suben cotizándose hoy á 153-25. Las del canal de Isabel II continúan hallando d. á 106, y las de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz tienen plata á 43-75.

—Noticias recibidas hoy de Roma y á las que debe darse entero crédito desmienten la que dimos con referencia á un despacho telegráfico de que S. M. la Reina madre piensa fijar definitivamente su residencia en aquella capital.

—La sesión del Senado de hoy se abrió a las dos y media. En el banzo azul se hallaba el señor presidente del Consejo. Después de adherirse a la mayoría de la votación de ayer los señores Vazquez Queipo, Lara y duque de San Carlos, se entró en la discusión del proyecto de ley sobre monumentos. El general Concha apoyó una adición al artículo 4.º para que la concesión de honores públicos sea exclusivamente prerrogativa de la Corona. Al señor Concha contestó el general Calonge y la adición no fué tomada en consideración. Puesto a discusión el artículo, le impugnó el señor Calderón Collantes y le defendió el conde de Velle, siendo al fin aprobado. Concluida la discusión por artículos, se votó decididamente el dictamen de la comisión, quedando aprobado por 37 bolas blancas contra 21 de negras. Acto continuo se levantó la sesión.

—El Congreso abrió hoy su sesión con gran concurrencia así en el salón como en las tribunas, pues iba a resolverse la grave cuestión sobre las adhesiones de la minoría a las votaciones del Congreso, cuestión en que, como saben nuestros lectores, el presidente de la Cámara, señor Bravo Murillo, opinaba que una vez hechas las votaciones no hay derecho a adherirse a la minoría.—Dióse cuenta primeramente del dictamen de la comisión de gobierno interior que se creía incompetente para resolver la cuestión, y en seguida el señor Bravo Murillo amplió las razones, que ya en otra ocasión había dado en apoyo de su opinión, abandonando inmediatamente la silla presidencial que ocupó el señor Cardenas. Existían sobre la mesa dos proposiciones incidentales, firmadas en primer lugar una por el señor Goicorrotea (D. F.), condenatoria de la opinión sustentada por el señor presidente, y otro por el señor Hurtado aprobando explícitamente esta misma opinión. Como la cuestión era importantísima, el ánimo de muchos señores diputados parecía muy afectado.

Después de largas y acaloradas cuestiones de orden, el señor Hurtado apoyó ligeramente la proposición firmada por S. S. y otros señores diputados, que era la que primero se había presentado. Esta proposición fué tomada en consideración en votación ordinaria. Abierto el debate inmediatamente sobre ella, el señor Goicorrotea (D. F.) la combatió energicamente. El señor Hurtado la defendió en seguida con no menor energía y extensión. Los señores Posada Herrera y Cardenal combatieron la proposición y la defendió el señor Orobio. Como el señor Cardenal hubiese acusado al gobierno de que miraba más por el decoro del señor Bravo Murillo, que por el suyo propio, el señor ministro de Gracia y Justicia se levantó a rechazar este cargo, y hablando quedaba a las seis y media, hora en que tuvimos que abandonar la tribuna.

—Escriben de Aranjuez que a causa de tener que vacunarse el Príncipe de Asturias, el viaje de Alicante a Valencia se dilatará hasta fin de mayo y que este aplazamiento se ha comunicado ya a las autoridades de aquellas capitales. Respecto a Valencia sabemos que aun se ignora allí cuando y si la visitaran S. S. MM.

—Esta noche a las ocho y media sale para Aranjuez el señor presidente del Consejo.

## CORTES.

### SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE VILUMA.

*Extracto de la sesión celebrada el día 29 de abril.*

Se abrió a las dos y media, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

*Continuación del debate sobre el proyecto de ley relativo a la erección de monumentos a españoles ilustres.*

El señor duque de SAN MIGUEL: Señores, he hablado bastante sobre el art. 2.º, y no intento repetirlo; y en consecuencia, solo he pedido la palabra para contestar a una alusión que me hizo el señor general La Rocha, y a otra que me dirigió el señor general Calonge.

El primero de esos señores, en la sesión de antes de ayer, me acusó de emplear argumentos *ad terrorem*. Si su señoría me conociera bien, sabría que no hay hombre menos inclinado que yo a usar esos argumentos, y que yo soy enemigo de provocar cuestiones desagradables ó de envenenar las pasiones: esto lo tengo demostrado en los diferentes discursos que he pronunciado en las Cortes.

Al tomar la palabra sobre la totalidad del dictamen, hablé del art. 2.º (que es el que está a discusión y señala el término de 50 años), combatiendo ese plazo con las razones que mejor supe y oyó el Senado. Con tal motivo, cité nombres de pueblos y naciones, probando que no era necesario ese término de 50 años para que los hechos de los hombres ilustres aparecieran claros como la luz del día; y hé aquí como se introdujo en mi discurso el nombre de Mendizabal, y porqué, atendidos los méritos de ese hombre, juzgué innecesario ese término para la erección de un monumento a su memoria. No fui, pues, yo quien personalizó esa cuestión, ni lo ha sido tampoco ninguno de mis compañeros.

Empeñado el señor Calonge en hacer ver que esta cuestión no es personal, nos achacó haberla personificado, diciendo que yo era uno de los primeros que habían tenido esa desgracia. En apoyo de esa idea, dijo su señoría que el presente proyecto de ley era debido a la necesidad. Con permiso del señor Calonge, yo entiendo que esa necesidad no existe, por no haber habido aun abuso en erigir estatuas: la necesidad de esta ley está, y no puede ser otra cosa, en el deseo de impedir que se erija la estatua a Mendizabal.

En cuanto al señor conde de Vellé, confieso que su enmienda me alucinó al principio, pero después vi que me había engañado. Su señoría habló de cuestiones en las cuales yo no estoy muy enterado; pero diré, no obstante, que en 1833 era ministro el señor Mendizabal; que entonces se procedió á la desamortización, y que esta ha traído grandes bienes al país, promoviendo su riqueza, y poniéndonos en estado de pagar lo que hoy pagamos, cosa que á mi juicio no se hubiera realizado sin aquella medida. Bien sé que la división de la propiedad tiene inconvenientes, pero en España no ha llegado á tal fraccionamiento que sea preciso reconcentrar las grandes fortunas.

El señor marqués de VALGORNERA (de la comisión): Después de haberse aprobado la totalidad y el art. 1.º, el 2.º ofrece muy poca duda; demostrándolo así el mismo señor duque de San Miguel, cuando tan poco ha hablado acerca del plazo de los 30 años. Ese plazo es el mismo que señalaba la ley del 37, no derogada; ley hecha y aprobada por aquel Congreso único, siendo presidente de la comisión el señor Sañcho, vocal el general Infante, y secretario el señor Olózaga, quien se encargó de defender el plazo en cuestión, fundándose en la imparcialidad que naturalmente ha de haber, pasado ese tiempo. La discusión fué larga, pero no versó sobre el plazo, sino sobre las personas que se creían con derecho á inscribirse en las paredes del Congreso.

En lo tocante á los méritos de la persona á quien se ha vuelto á aludir, solo diré que la desamortización (uno de los principales que se le atribuyen) es hoy materia de controversia, y que personas eminentes discuten sobre si es ó no á propósito para desarrollar la riqueza pública, y por lo tanto, no es justo que tratemos de levantar hoy una estatua á una persona cuyo principal mérito, según sus defensores se presenta tan problemático.

Sin más discusión quedó aprobado el art. 2.º siéndolo también el 3.º sin debate alguno.

Se leyó el 4.º, y una enmienda presentada por el señor Infante y en la cual se proponía que al final de dicho art. 4.º se añadiese lo siguiente: «si no hubieren sido autorizados anteriormente por el gobierno ó las autoridades.»

El Sr. INFANTE: Voy á deshacer algunas equivocaciones antes de entrar en el fondo de mi enmienda.

Dijo el señor marqués de Molins que se quería poner la estatua de Mendizabal sobre el terreno que el mismo había allanado; y no hay exactitud en eso, pues el convento de la Merced fué destruido siendo presidente del Consejo de ministros el señor Bardají; hacía ya mucho tiempo que no lo era Mendizabal.

El señor Calonge leyó un documento para dirigir un cargo á Mendizabal, y su señoría no podrá ignorar que no ha habido jamás un general en jefe que no se haya quejado de no recibir todos los auxilios necesarios. Esto mismo le sucedió hasta á Federico II, quien no pudiendo criticar al gobierno, porque lo era el, hablaba mal de los asentistas y proveedores; y el mismo Napoleón I, que de la falta de medios echaba la culpa á los agentes de la Hacienda, cuando la verdad es que se carece de ellos por la dificultad que hay de procurárselos.

El señor conde de Velle manifestó que la guerra que tan grandes proporciones había tomado, podía haberse concluido en su origen con 5,000 hombres; y debe su señoría saber que el entendido y desgraciado general Sarsfield, estando en el Norte al principio de la guerra, decía al gobierno que no se podía esta concluir si no se le mandaban 40,000 hombres.

Deshechas estas equivocaciones, y antes de pasar adelante en el apoyo de mi enmienda, desearía que el señor ministro de la Gobernación me aclarara una duda que tengo acerca de este artículo, relativamente á la parte en que dice: «desde la presentación de esta ley.» No sé lo que esas palabras significan. Si dijera «desde la promulgación», lo entendería; pero así no es fácil comprenderlo.

Sé que se usa la palabra «presentación» en muchos casos, y que se dice, por ejemplo: «Fulano de tal ha sido presentado para obispo», pero no lo es hasta que se le consagra; lo mismo que se dice que otro es presentado para una canonjía, y no se llama canónigo hasta que recibe el título. Si nos atenemos al proyecto, veremos que las presentaciones han sido muchas, pues ha sido presentado á S. M. pidiéndola su autorización para traerlo aquí; ha sido presentado en la mesa del Senado, luego á la comisión; y en fin, todos estamos participando de esa presentación: de suerte que no sé desde donde la toma el gobierno, y ruego al señor ministro se sirva explicármelo, para entrar después á ocuparme del fondo de mi enmienda.

El Sr. PRESIDENTE: El ruego de V. S. lo han oído los señores ministros; y como V. S. sabe, es potestativo en sus señorías el contestar ó no.

El señor ministro de la GOBERNACIÓN (Díaz): Esa explicación puede darse después.

El señor INFANTE: No he pedido, sine rogado. Pero ya que no se me contesta ahora voy á entrar en la defensa de mi enmienda.

Se que en el artículo que la comisión ha presentado, esta no es, y permítaseme la palabra, tan iconoclasta como el señor ministro de la Gobernación. El señor ministro echaba por tierra todas las estatuas; la comisión conserva parte de ellas: la felicito por eso, pues así se salvarán algunas. La comisión dice: (Su señoría leyó el artículo preinserto), y mi enmienda añade: «Sino hubieren sido autorizados anteriormente por el gobierno ó las autoridades.» Me parece que de este modo redondeo el artículo: evito que tenga fuerza retroactiva, y sobre todo, que nunca se pueda decir que esta ley se ha traído para impedir la erección de la estatua de Mendizabal.

Señores, en 3 de noviembre de 1833 murió el señor Mendizabal: á los pocos días se llevaron sus restos á la mansión de los muertos. Allí nació la idea de erigirle una estatua; se abrió la sus-

erición; en el año mismo de 1833 hubo en el Pasaje del señor Mathieu una concurrencia de todos los inteligentes en la fundición de estatuas; se ocupó de ello la prensa, y el gobierno nada ignoró. Siguió la suscripción, y á la cabeza de la lista de suscritores que todos los días publicaban los periódicos, se leía: *Suscripción á la estatua de Mendizabal*. Se fundió esta en barro, y por creerlo mas conveniente, se llevó á Paris, y allí se fundió; se trajo á Madrid, y se colocó en un local, perteneciente por cierto al patrimonio de la Reina. Todo Madrid fue á ver la estatua; se siguieron los trámites para colocarla, y se principió á trabajar con ese objeto: Pues bien: si desde que se pensó en la erección de esa estatua, hasta que se iba á colocar, habian pasado cuatro años y medio sin que se levantase una vez contra ese acto, ¿cómo se levantan ahora tantas? ¿Qué es esto? ¿Qué ha ocurrido? Pero hay mas: desde que se dió el permiso para su colocación hasta que se mandó suspender, pasaron 15 días. ¿Qué ha ocurrido, repito?

Creía yo que, como á Munich se le llamaba corte de las estatuas, se podía dar el mismo nombre al reinado de doña Isabel II. Hasta el reinado de doña Isabel II no hubo ninguna estatua en Madrid, excepto las de ornamentación que se ven en el Museo de pinturas, y esas del tiempo de Carlos III, cuando eran ministros los Floridablanca y los Campomanes, á quienes se lamentaba ayer el señor Calonge de que no se les erigiera una estatua.

Si viniéramos á decir á las Cortes que con dinero del Tesoro se erigiese una estatua á Mendizabal, podría admitirse esa argumentación; pero tratándose de nuestro dinero, somos libres para tributar ese honor á un amigo que creemos digno de él.

Pero decía antes que el reinado de Isabel II seria el reinado de las estatuas, porque las que se hallaban en los sótanos de palacio se han colocado en sitios públicos, incluso las dos ecuestres de los Felipes III y IV. Y aun personalmente tiene S. M. amor á las estatuas. En junio de 47 dirigía al intendente de palacio, Peña Aguayo, una Real orden mandando honrar la memoria de don Agustín Argüelles, por medio de un monumento erigido á costa de S. M. en San Isidro del Campo. Ahora mismo una comisión, que tiene por objeto levantar una estatua á Quintana, se ha dirigido á S. M. para si queria suscribirse, y ha contestado que lo hacia por la cantidad de 20,000 reales.

Creo haber demostrado que tiene S. M. afición á esa clase de monumentos. Pero aprobado este proyecto, ya no podrá S. M. ser generosa en este sentido, porque para erigir una estatua se necesitará una ley, y los fondos del Estado pagarán los gastos.

Decía el señor marques de Miraflores que era muy pronto para erigir la estatua de Mendizabal, porque se rebajaria mucho su mérito si se ponía al pie de ella lo que se habia escrito en contra de él. Esto no tiene fuerza. ¿No se podría hacer lo mismo, por ejemplo, al pie de la estatua de Hernán Cortes, que lo trajeron de América bajo partida de registro?

Pues impreso está, así como que el Consejo de Indias, presidido por el obispo Deza, le hizo una guerra cruda, y cargos tan severos como al hombre de peores condiciones. Esto se escribió de aquel hombre, uno de los primeros del mundo, que se parecia mucho á Mendizabal, porque tenia lo que no reúnen muchos; corazón, cabeza y brazo.

Pues bien: si en lo sucesivo no podremos tener estatuas sino con arreglo á esta ley que discutimos, salvemos al menos aquellas para las que están ya hechos los gastos. Salvémoslas, y no tenga esta ley efecto retroactivo. Pero ¡hay de nosotros, si nos dejamos arrebatar por las pasiones, haciendo cuestiones de partido las que nunca deben serlo! Y que la presente no lo es desde su origen, lo prueba el número considerable de suscritores á la estatua de Mendizabal que no son progresistas, y que no han visto en la erección de ese monumento nada que sea contrario á sus opiniones. Verdad es que Mendizabal no tenia opiniones, y desafío á cualquiera á que pruebe que en sus discursos ó en sus escritos pertenecía á tal ó cual partido político.

Despo que se erijan estatuas á los hombres célebres, á fin de que entre nosotros se repita lo que recordó el señor marqués de Molins, lo que sucedió con César cuando llegó á Cádiz, que al ver la estatua de Alejandro dijo con ambición de gloria: «Cuando este tenia mi edad, habia asemejado al mundo con sus hazañas, y yo no he hecho nada todavía.» ¿A qué estatuas pueden acercarse los españoles para inflamarse con la memoria de sus antepasados? Solo á algunas de reyes, pero de particulares á ninguna.

Que Mendizabal fue un grande hombre, nadie lo niega. ¿Cómo encontró la España cuando vino? La guerra en el Norte y la anarquía en el Mediodía. ¿Y que talisman tuvo Mendizabal para que la anarquía desapareciese á su voz y las cosas entraran en caja? Las Cortes del reino, compuestas de los Estamentos de próceres y procuradores, le dieron un voto de confianza, y de ahí provino la quinta de 100,000 hombres, y al año siguiente otra de 50,000, que tanto contribuyeron al término de aquella ensangrentada lucha, en la que durante cuatro años perecieron sobre 10,000 caballos.

Se dice que esclaustró á los frailes. Cuando Mendizabal vino, ya habia pasado aquella bacanal (que por fortuna no presencié) en la mayor parte de nuestras ciudades: y was de una vez vi algunos religiosos pedir á Mendizabal que les esclaustrase y les secularizase, pues de hecho ya no vivian en los conventos. Esclaustrados, lo natural era vender las fincas que poseian: ¿y cómo se vendieron? Subastándolas pública y simultaneamente en el punto donde se hallaban y en Madrid.

Aquel hombre se encontró con graves dificultades que vencer: tenia que pagar los plazos de un empréstito, y habia escasez de dinero, cuando el ejército contaba cerca de 200,000 hombres.

Se ha indicado aquí algo acerca de los servicios prestados en Portugal por el señor Mendizabal. Voy á leer un documento que prueba cómo juzgaba la Reina de aquella nacion los meritos

contraídos allí por el futuro ministro español, al concederle la cruz de la Torre y Espada, únicas que tenía, pues española no ostentaba ninguna su pecho.

Su señoría leyó un trozo de la carta en que la Reina de Portugal, con fecha 17 de agosto de 1835, se dignó condecorar al señor Mendizabal con la gran cruz de la Torre y Espada; trozo en el cual espresaba S. M. fidelísima su deseo de testificar al mismo el alto aprecio que hacia de los eminentes servicios prestados por él á su Real persona y á la causa de la legitimidad y de la libertad de la nacion portuguesa, manifestándole haberse debido en muy gran parte á sus incansables esfuerzos y á sus talentos y celo por el restablecimiento de la Carta constitucional y por la ventura de la nacion lusitana, el apresto de la escuadra y de la expedicion que salió de los puertos de Inglaterra, y que capitaneada despues por el Emperador D. Pedro marchó en direccion de las islas Azores; siendo el señor Mendizabal el que puso en ejecucion los medios que tanto contribuyeron á que el ejército libertador portugués entrase en la ciudad de Oporto.

Pero dejando este terreno, voy á considerar á Mendizabal como el hombre bueno, como el varon virtuoso.

La virtud que Dios mas ama es la beneficencia, la caridad, y se han visto pocos hombres mas caritativos que Mendizabal. Hay un hecho casi desconocido, y voy á referirlo, porque cuando tanto se le ha alacado, algunas flores debemos esparcir sobre su tumba. Dijéronle que en una casa moraba un oficial que habia hecho la guerra de la Independencia. Fué allá y encontró un matrimonio tendido en un jergon, y tres criaturas, ateridas de frio, sobre una estera, apoyando sus cabezas en el pobre lecho de sus padres. Entonces Mendizabal se quitó su capa, y la dejó á aquellos infelices. (Aplausos en la tribuna pública).

El señor PRESIDENTE: Orden. Que se haga salir de la tribuna á los que han aplaudido. Siga V. S., señor senador.

El señor INFANTE: Ese era Mendizabal.

Pero hay mas. Al ilustre ministro se le debian grandes cantidades, que habia empleado en servicios patrióticos, y jamas permitió recibir un real hasta que las Córtes examinasen y declararan que eran justos sus créditos.

En los últimos dias de su enfermedad fué el señor Domenech á ofrecerle alguna cantidad á cuenta (y presente está si me equivoco...) (El señor Domenech: Es exacto), y el señor Mendizabal le contestó: «no acepto; tengo aun 14,000 rs., y no tomaré cantidad alguna hasta que las Córtes manden que se me satisfaga.» ¡Murió, señores, antes de que llegara ese caso!

¿Es comun esta abnegacion? No, señores. Pues si tenia virtudes patrióticas, sociales y cristianas, ¿qué inconveniente hay en erigirle una estatua que está fundida y á medio hacer su pedestal?

Ruego, pues, al Senado y á los individuos de la comision, que admitan mi enmienda, teniendo presente que, como dijo dias pasados el señor Luzuriaga, adquirirá el Senado de ese modo una gran nombradía, y acallará todo lo que puede decirse de que este proyecto ha sido presentado en odio á Mendizabal.

El señor ministro de la GOBERNACION (Díaz): No seguiré en su discurso al señor general Infante, porque todo el se ha reducido á hacer un panegirico del señor Mendizabal y no se trata de eso aqui.

La cuestion que ocupa al Senado es, si se han de seguir tales ó cuales reglas en la ereccion de monumentos á hombres ilustres. Por consecuencia, concretarla á una persona en particular, es sacarla de su terreno.

Una de las cosas que mas han chocado á su señoría en este proyecto, es la frase «desde la presentacion de esta ley,» y desea saber qué se entiende por «presentacion». Esto es muy sencillo. Al llevar á S. M. un proyecto de ley, es para pedirle la vènia, á fin de presentarlo; y al leerlo en los cuerpos colegisladores, se dice que se verifica la presentacion.

Ha dicho su señoría que el ministro de la Gobernacion derribaba los monumentos existentes, y que la comision habia sido mas generosa. Acepto la responsabilidad que su señoría quiere echar sobre mí; pero téngase en cuenta que no ha sido el ministro de la Gobernacion quien lo ha presentado, sino el gobierno de S. M.

Ha chocado tambien á su señoría que hayan trascurrido cuatro años desde que empezó á promoverse la colocacion de esa estatua, sin que el gobierno haya adoptado disposicion alguna. Esto es muy claro. El gobierno no toma providencia sobre un asunto, hasta que lo reclama la conveniencia pública; y como hasta ahora no lo ha reclamado, de ahí que no se haya presentado antes.

Dice su señoría que esta es una cuestion de dinero. Creo que el señor Infante con estas palabras ha rebajado la cuestion. Es demasiado ilustrado su señoría para de jar de comprender que esta no es cuestion de dinero. La consideracion que en este asunto debe predominar, es la de si el señor Mendizabal es merecedor de la estatua ó no lo es. En concepto de su señoría lo será; pero no es esa la opinion de todos, como lo prueban las votaciones de este cuerpo. Si el Senado considerara que el señor Mendizabal merecia por sus meritos ese honor, no hubiera votado en el sentido que lo ha hecho.

El señor Infante conocerá que la cuestion no debe considerarse bajo ese punto de vista. Ha dicho su señoría, como prueba de las buenas cualidades del señor Mendizabal, que cuando la esclaustracion, fueron los mismos frailes á su casa á manifestarle su conformidad con lo que les habia sobrevenido. Esto nada prueba; porque del mismo modo podria decirse que ellos eran malos frailes.

Ha alabado tambien su señoría la manera con que Mendizabal llevó á cabo la incautacion de

Los bienes nacionales. Si todo lo que se hizo en esa materia se mira por el prisma de la ciencia, no puede verse una operacion mas defectuosa. Allí se copió todo lo malo de Francia, sin modificarlo. Por consiguiente, me parece que no había necesidad de que el señor Infante hubiera fundado en eso sus elogios.

El diploma que su señoría nos ha leído de la Reina de Portugal no dice otra cosa que lo que se lee en los diplomas de las cruces de Carlos III ó de Isabel la Católica, y por tanto, si esa es una prueba suficiente para erigir una estatua, del mismo modo debe erigirse a todos los que tengan las cruces que antes he citado.

Ha dicho tambien su señoría que lo que hizo Mendizabal nadie lo ha hecho. Tampoco esto prueba nada, toda vez que puede muy bien hacer cualquiera una cosa que nadie haya hecho antes ni despues de él, y ser una cosa mala.

Dice su señoría que fué mas generoso que San Martin. No me ocuparé de eso, puesto que al citar lo su señoría no ha conseguido otra cosa que hacer reir.

El señor INFANTE: En primer lugar, me he dirigido al señor ministro de la Gobernacion, porque su firma es la única que está en el proyecto que ha venido al Senado.

Su señoría no me ha entendido, sin duda, cuando he leído el diploma, puesto que en él se vé lo que no hay en ningun otro. Dice la Reina de Portugal que en grandísima parte se debe á Mendizabal que S. M. estuviera sentada en el trono.

En cuanto á lo de los frailes, diré á su señoría que acudieron á él porque creían estar en peligro. Si se quiere Mendizabal aprovechó aquella ocasion para esclaustrarlos.

Ignoro si fué bien ó mal hecha la desamortizacion, porque es cosa de que no entiendo; lo que sí sé es que para realizarla consultó Mendizabal á muchas personas entendidas.

Una cosa voy á pedir á la mesa: dice el señor ministro que tendrá fuerza de ley desde la fecha de su presentacion. Ruego á la mesa que me diga el dia en que fué presentada.

El señor secretario SANZ: El 10 de abril.

El señor INFANTE: Por consiguiente esta ley tiene fuerza desde este dia, antes de discutirse en el Senado y en el Congreso, y de ser sancionada por S. M.

El señor ministro de la GOBERNACION (Diaz): La prohibicion de continuar la obra á que se refiere el señor Infante, está mandada por una Real orden. La ley no es perfecta hasta que se vota en los cuerpos colegisladores; pero la declaracion del art. 1.º significa que todo queda en suspenso desde la fecha de su presentacion.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Isturiz): No crea el Senado que voy á ocuparme de ninguna manera del discurso pronunciado por el señor Infante. Voy unicamente á hacerme cargo de una especie que en su rectificacion ha sentado.

Dice su señoría que como no lleva el proyecto de ley mas que la firma del ministro de la Gobernacion, solo se dirigia á este.

El señor ministro de la Gobernacion habia dicho antes que la ley no era suya, sino de todo el ministerio. El señor Infante es muy ilustrado, y como ministro que ha sido de la Corona muy entendido, no ignora que una ley no se puede presentar por el gobierno en uno de los cuerpos colegisladores, sino de acuerdo con el Consejo de ministros. Esta ley, cualquiera que sea su bondad, cualesquiera que sean sus defectos, es producto del ministerio entero; porque de otra manera no podia haber sido presentada en este sitio, y porque además, por mi carácter, reconozco como mio todo lo que hacen mis compañeros.

Hay otro punto, del cual no me proponia hablar: ya que estoy de pie, voy á hacerlo. Sé perfectamente que el señor Infante no ha podido traer como punto de comparacion los dos decretos de S. M. que nos ha leído, que hacen el elogio de su corazon y de su entendimiento, relativamente al busto ó á la estatua de Argüelles y de Quintana.

Su señoría habrá observado, así como tambien el Senado, que estos decretos están dirigidos al tesoro de su Real casa. En su consecuencia, no tiene relacion alguna con el gobierno ni con los ministros.

La responsabilidad de las leyes que los ministros presentan es del ministerio, puramente del ministerio: no pueden argüirse sus defectos ó sus bondades mas que al ministerio. La Reina, la potestad del monarca está sobre todo lo demás.

Estas son las únicas rectificaciones que tenia que hacer.

Siguieron á estas otras rectificaciones del señor marqués de Molins, que pueden considerarse como insistencias en sus argumentos anteriormente espuestos, y hecha en seguida la pregunta de si se tomaba en consideracion la enmienda rechazada por la comision, se pidió que la votacion fuera nominal; y verificada esta, previo el acuerdo del Senado, resultó desechada dicha enmienda por 54 votos contra 24, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *nó*:

Isturiz, Ezpeleta (D. Fermin), duque de Ahumada, Riquelme, Cortazar, Diaz Camacho, Calonge (D. Manuel), marqués de Vallgornera, Zarco del Valle, conde de Mirasol, La Rocha, conde de Sevilla la Nueva, marqués de Molins, conde de Grá, Carramolino, Calderon de la Barca, Barona, Rey, Lersundi, Rivero, conde de Balmaseda, Soria, duque de Abrantes, marqués de Santa Cruz, marqués de Miraflores, marqués de Valle-hermoso, conde de Velarde, marqués de Camarasa, conde de Torre Marin, Arrazola, marqués de Valmediano, Ezpeleta (D. Joaquin), Ezpeleta (D. Javier), Santillan, Govantes, conde de Velle, Bayona, marqués de Montesa, Urbina, marqués de San Felices, Cerrajería, conde de Clonard, Sevilla, marqués de Claramonte, La Torre, conde de Villanueva de la Barca, Isla Fernandez, Tejada, marqués de la Pezuela, duque de Medinaceli, Calonge (D. Eusebio), Sanz, Ruiz de la Vega, señor Presidente.

Señores que dijeron sí:

Domenech, marqués del Duero, Córdoba, Ollivan, Calderón Collantes, duque de San Miguel, Ferrer, Oliver, Chacon y Duran, García Camba, Cantero, Gonzalez, Infante, marqués de Perales, Fernandez Baeza, Sancho, Collado, Ferraz, Onís, Luzuriaga, conde de Lucena, conde de Almina, Messina, conde de Casa de Bayona.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión, que continuará mañana á la misma hora. Se levanta la sesión.

Eran las cinco y media.

---

Paris 30 de abril.

El *Monitor* en la seccion no oficial publica la siguiente nota:

«Habiendo cundido nuevamente el rumor de que iba á ser reemplazado el ministro de Hacienda, estamos autorizados para declarar que carece de fundamento.

El Emperador continua dispensando igual confianza á M. Magne, y los ataques de que es objeto solo pueden acrecentarla, pues no traen otro origen que la imparcialidad y entereza con que dicho ministro desempeña su cargo y defiende en todas circunstancias los grandes intereses que le están confiados.»

—El procurador imperial cerca del tribunal del Sena hizo recoger el miércoles de la semana última, en virtud de providencia del juez de Instrucción Rohault de Fleury, la obra de M. P.-J. Proudhon, titulada: *De la Justicia en la Revolucion y en la Iglesia*.

Los principales delitos que se imputan al editor y al autor de los tres tomos de que aquella se compone son: el ultraje á la moral pública y religiosa, la apologia de hechos calificados de crimen ó delito, el ataque contra el respeto debido á las leyes y contra los derechos de la familia, y la reproduccion de noticias falsas: delitos previstos por los arts. 8 de la ley de 17 de mayo de 1819, 3 del decreto de 11 de agosto de 1818, 3 de la ley de 27 de julio de 1849, y 13 del decreto de 17 de febrero de 1832.

Montpellier 1.º de mayo.

Partes telegráficas eléctricas particulares.

Paris 1.º de mayo, por la mañana.

«Dicen de Londres que lord Derby, previendo el peligro que amenaza al gabinete, reunió ayer por la noche á sus amigos políticos para ponerse de acuerdo con ellos.

—Noticias telegráficas de las Indias, recibidas en Londres, anuncian que los ingleses han tomado á Jansi, causando tres mil muertos á los fugitivos. Cerca de Azimghur ha sido derrotada una partida. En las inmediaciones de Benarés han ocurrido algunos desórdenes.

—Dicen de Hamburgo con referencia á los negocios de Dinamarca que los representantes inglés, francés y ruso aconsejan á la Dieta germánica que tome en consideracion las proposiciones de Dinamarca.

—El primer acuerdo propuesto con respecto á la India por el ministerio Derby, pasó ayer en la Cámara de los Comunes sin votacion.»

—Escriben de Paris con fecha 29 de abril lo siguiente al *Mensajero del Mediodia*:

«Los dos hechos principales del dia son la disposicion imperial dictada con el objeto de llenar las bajas ocurridas en nuestro ejército, y las gestiones practicadas por el tribunal contra la última obra de Prudhon.

Con respecto al primer hecho bien puede notarse que ha pasado desapercibido en circunstancias extraordinarias, puesto que siempre la administracion militar ha cuidado de llenar las vacantes ó bajas que ocurren en las filas del ejército. Pero la prensa de Londres, y especialmente la redaccion del *Times*, le ha dado tal importancia que no será extraño que saque consecuencias belicosas de un simple hecho reglamentario.

En cuanto á M. Proudhon no puedo decir nada, puesto que la justicia conoce ya de la obra. Solo os recordare que no habia esperado esta decision del tribunal para juzgar, en conformidad á mi conciencia, sus destestables pájinas que por lo demas han escitado la indignacion en todos los que han visto la obra.

Por el correo nacional y extranjero, FRANCISCO LOPEZ.

---

E. R.—FRANCISCO NUBIOLA.